



PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022-

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1, e) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa a continuación, en relación con el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2021, lo siguiente:

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

Los ingresos consignados proceden de las tasas y otros ingresos a percibir, de las transferencias corrientes y de capital del Ayuntamiento de Ingenio, así como los ingresos patrimoniales.

2.- Bases tomadas en consideración para el cálculo de las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto:

No se ha previsto ninguna operación de crédito en el Presupuesto.

3.- Suficiencia de los créditos de gastos para atender las obligaciones de este Organismo Autónomo:

a) Por razón de deudas exigibles:

Son suficientes los consignados.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios:

Son suficientes los consignados.

4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del presupuesto:

No se precisa adoptar medida alguna, dado que el Presupuesto aparece nivelado en ingresos y gastos.

Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.